

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 7

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.11 DEL
CONTRATO No. 202600005**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	2035 DE 2026
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de julio de 2026
CONTRATO No:	202600005
CONTRATISTA:	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
NIT:	800.010.866-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 17 de enero de 2026 hasta el 17 de enero de 2027.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No.:	11
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado EXPERTOS SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E. METROSALUD y los proyectos de salud pública.
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No.11:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

	OCHO PESOS M.L. (\$453.856.988) IVA incluido.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No.11:	Desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: Adicionar el valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$20.712.998) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliar: el plazo de ejecución desde el 01 de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar: recursos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$248.085.863) IVA incluido.
VALOR FINAL:	SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$722.655.849) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202600005:	VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$21.639.724.564) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No.202600005, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado EXPERTOS SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E. METROSALUD y los proyectos de salud pública”***, por la cual se amplía



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 7

el plazo de ejecución desde el 01 de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$248.085.863) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA se suscribió el Contrato No. 202600005 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: "Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes". Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el nueve (09) de enero de 2026, por valor base de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000).
- C. El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato No.202600005.
- D. El treinta (30) de enero de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"**, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y por valor inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 7

MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML/C (\$4.359.887.564) IVA incluido.

- E. El treinta (30) de enero de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA**, se suscribió la Orden de Servicio No.11 del Contrato No.202600005, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado EXPERTOS SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E. METROSALUD y los proyectos de salud pública”***, con un plazo de ejecución desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026 y por un valor inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$453.856.988) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 2035 DE 2026.
- F. El cinco (05) de febrero de 2026, fueron aprobadas las garantías que modificaron el valor base del Contrato No. 202600005 a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000).
- G. El veintiséis (26) de marzo de 2026, entre la E.S.E METROSALUD DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No. 1 Otrosí al Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”***, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOSDIECINUEVE PESOS M/L (\$41.853.719) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

H. El veintisiete (27) de marzo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato Marco No. 202600005, para adicionar un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$20.712.998) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 2035 DE 2026.

I. A la fecha, con cargo al Contrato No.202600005, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Valor
202600005-1	\$ 1.477.912.136
202600005-2	\$ 722.221.249
202600005-3	\$ 4.991.374.137
202600005-4	\$ 318.251.647
202600005-5	\$ 169.820.667
202600005-6	\$ 5.044.284
202600005-7	\$ 17.587.403
202600005-8	\$ 76.218.820
202600005-9	\$ 538.619.567
202600005-10	\$ 12.819.982.489
202600005-11	\$ 453.856.988
202600005-6-1	\$ 28.122.179
202600005-11-1	\$20.712.998
Total	\$ 21.639.724.564

J. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	2035 DE 2026
Centro de costos	33462
CPC	85250
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA
Valor	\$248.085.863
Disponibilidad presupuestal	2026000688
Compromiso presupuestal	2026000712
Requerimiento N°	20261002088 - 20260003808

- K.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de abril de 2026, mediante escrito radicado N° 20260003808, la Supervisión de la orden de servicio N°11 del Contrato N°202600005 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$248.085.863) IVA INCLUIDO, lo cual garantiza la continuidad del servicio de vigilancia enmarcado en el alcance del objeto contractual de la misma.
- L.** Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- M.** La presente Cláusula Adicional No.2 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio, desde el 01 de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adición. Adicionar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$248.085.863) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	2035 DE 2026
Centro de costos	33462
CPC	85250
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA

Valor	\$248.085.863
Disponibilidad presupuestal	2026000688
Compromiso presupuestal	2026000712
Requerimiento N°	20261002088 - 20260003808

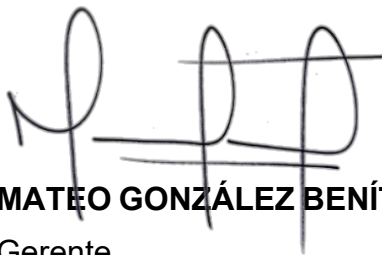
CUARTO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202600005 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.2 de la Orden de Servicio No.202600005-11.

SEXTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ

Gerente

ALIADO PROVEEDOR



ALBEIRO HENAO ZULUAGA

Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.